



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 022-10-IPEN/PRES

Lima, 1 de Febrero 2010 ^{REPU}

VISTO: La comunicación C1-RLA-8.042-9005 01 de fecha 26 de noviembre de 2009 a través de la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, comunica la aceptación del Sr. Carlos Sebastián Calvo para que participe en reunión final de coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 228-09-IPEN/INDE de fecha 28 de agosto de 2009, el Director de Investigación y Desarrollo solicita se gestione su participación en la Reunión Final de Coordinadores del Proyecto RLA/8/042 "Aplicación de la Tecnología Nuclear para la Optimización de los Procesos Industriales y para la Protección Ambiental" (ARCAL XCIII) a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana del 15 al 19 de febrero de 2010;

Que, la participación del Sr. Carlos Sebastián Calvo, en su calidad de Coordinador Nacional del Proyecto RLA/8/042 es de importancia para el país y no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto de la Directora Ejecutiva, y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 15 al 19 de febrero de 2010 al Sr. Carlos Sebastián Calvo para que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en la reunión antes mencionada dentro de los 15 días de su retorno al país.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS BARRERA TAMAYO
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear